

Documento informativo sobre el procedimiento de solicitud de la autorización de uso privativo de miniportátiles de Red XXI

La Junta de Castilla y León, con objeto de garantizar la integración de nuestra Comunidad en la sociedad del conocimiento está desarrollando la «Estrategia Regional para la Sociedad Digital del Conocimiento 2007–2013» dentro de esta estrategia se encuentra la estrategia Red XXI que en colaboración del Ministerio de Educación contempla la dotación de miniportátiles a los centros educativos para los alumnos de 5º y 6º durante el curso 2010-2011.

Los padres o responsables podrán solicitar la autorización para que alumnos puedan hacer uso con fines educativos los ordenadores miniportátiles fuera del centro educativo de manera que puedan realizar tareas escolares

El 29 de Octubre de 2010 se ha publicado en el Boletín Oficial d Castilla y León la Orden ED/1453/2010 por la que se realiza la convocatoria para la adjudicación de autorización de uso privativo de los ordenadores miniportátiles vinculados a estrategia Red de Escuelas Digitales de Castilla y León SigloXXI.

¿Quiénes podrán solicitarlo?

Padres o tutores legales de alumnos de 5º y 6º de primaria que se encuentren matriculados en alguno de los centros contemplados en la fase de Red XXI para el curso 2010-2011. Siempre y cuando no haya sido considerado absentista en el curso 2009-2010 o haber sido sancionado mediante expediente disciplinario.

¿Cómo se solicita?

Se solicita según modelo que figura en el Anexo I de la Orden de la convocatoria y que también estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León

Las solicitudes se presentarán por los padres, madres o tutores legales del alumnado destinatario de la Orden EDU/303/2010, de 9 de marzo.

Se realizará una solicitud por cada alumno o alumna.

¿Dónde se entrega?

Las solicitudes se entregarán en el Registro de la Dirección Provincial o en alguno de los lugares previstos por la ley.

- Puntos de Información y Atención al Ciudadano.
- Oficinas de Registro de los Ayuntamientos que hayan suscrito el oportuno convenio, y Diputaciones Provinciales.
- Otras Oficinas de Registro Único.
- Oficinas de Correos.
- Cualquiera de los lugares previstos en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

También pueden presentarse por telefax, en las condiciones establecidas en el Decreto 118/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan las transmisiones por telefax.

Asimismo se podrá remitir de forma telemática en <http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es> si se dispone de DNI electrónico o un certificado digital de firma electrónica.

¿Cuál es el plazo?

El plazo de presentación será de **30 días naturales** desde el día siguiente a su publicación (del 30 de Octubre del 2010 al 30 de Noviembre). Si la solicitud aportada no reuniera todos los requisitos establecidos en la presente Orden se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, subsane la falta, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución del titular de la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

¿Qué gastos ocasiona?

El solicitante abonará un importe de 25€ para todo el curso para cubrir parte de los **gastos del servicio de mantenimiento remoto** de cada miniportátil, pero se establecen exenciones y bonificaciones:

- Familias que obtengan dos autorizaciones de uso simultáneas tendrán una bonificación del 50% del segundo portátil.
- Familias numerosas de categoría especial tendrán un 50% de bonificación.
- Alumnado con discapacidad con una minusvalía superior al 33%.
- Víctimas de actos terroristas quedan exentos del pago.
- Familias con nivel de ingresos de la unidad familiar inferior al IPREM.
- Desempleados de larga duración o muy larga duración

El ingreso se realizará en la cuenta: **0049-1866-25-2410474862 del Banco de Santander.**

En el justificante bancario deberá figurará necesariamente como ordenante el solicitante de dicha autorización o autorizaciones (padres, madres o tutores legales)con sus apellidos y nombre, y como observaciones se consignarán los apellidos y el nombre del alumno o alumna beneficiario, y el sello de la entidad bancaria.

¿Qué necesito tener para su uso en mi domicilio?

Tener servicio de conexión a Internet que ha de justificarse mediante justificante de suscripción actual a un servicio mediante último recibo disponible, o justificante del trámite de contratación de dicho servicio si ésta se produce como consecuencia de la autorización de uso, salvo si se encuentra en alguna de estas situaciones:

1. Aquellos que acrediten un nivel de ingresos de la unidad familiar inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples anual con pagas extraordinarias del año anterior al de la convocatoria en curso (7.381,33 € anuales),
2. Aquellos solicitantes que acrediten la condición de desempleo de larga duración,

En estos dos casos podrán optar a la entrega de un miniportátil con módem externo USB con tarifa restringida de conexión a Internet para la realización de tareas escolares.

¿A qué me comprometo?

- A utilizar el miniportátil exclusivamente para fines académicos.
- A realizar un adecuado uso y cuidado del mismo
- A instalar solamente programas informáticos autorizados
- A entregarle a la finalización del curso escolar en las condiciones de funcionamiento en el que fue recibido. En el caso de deterioro del miniportátil el usuario abonará las



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Burgos
Dirección Provincial de Educación



reparaciones necesarias devolverlo a su estado inicial, si ello fuese posible. En caso contrario, o pérdida se abonará el valor de tasación según la antigüedad del equipo.

- A permitir el acceso remoto al servicio de mantenimiento.

¿Cuándo se acaba la autorización de uso?

La autorización concluye cuando:

- Haya transcurrido el tiempo para el que se ha dado la autorización.
- Baja del alumno en centro.
- Desistimiento del titular.
- Incumplimiento de obligaciones de usuario y uso diferente al académico.
- Conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro.

¿Cuándo y dónde puedo recoger el miniportátil?

Una vez publicada resolución de la Dirección Provincial de Educación con el listado de los padres o madres o tutores autorizados al uso privativo de miniportátil se tendrá 15 días hábiles para acudir al centro educativo a recoger el ordenador.

¿Tengo que entregar algún documento en el centro escolar?

Habrà que dejar:

- Copia de la solicitud de autorización de uso presentada.
- Justificante de disponer de servicio de conexión a Internet.
- Justificante bancario del abono de la cantidad correspondiente para el mantenimiento remoto de los equipos.
- En el caso de acogerse a alguna exención o bonificaciones deberán entregarse:
 - Copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del último ejercicio fiscal o, en su defecto, certificado de Hacienda de la inexistencia de obligación de realizar declaración de IRPF.
 - Copia u original del certificado del Servicio Público de Empleo de Castilla y León de encontrarse en condición de desempleo de larga o muy larga duración.
 - Copia de resolución administrativa de reconocimiento de la condición de víctima de actos terroristas.
 - Copia del título oficial de familia numerosa.
 - Copia del certificado o resolución sobre reconocimiento de grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 del alumnado beneficiario.
 - Copia del justificante bancario del abono del precio público referido a otro miniportátil,

¿Más información?

<http://bocyl.jcyl.es>

ORDEN EDU/303/2010, de 9 de marzo, por la que se regula la autorización de uso privativo de ordenadores miniportátiles en el marco de la Estrategia Red de Escuelas Digitales de Castilla y León Siglo XXI (RedXXI) y se establecen las condiciones para su uso con carácter educativo.